



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00039 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 03 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0021 - 2025 - OGRD - MDQ - LC/RMH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres - MDQ, sobre la solicitud de Conformación del **Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2025**, mediante acto resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29664, se cree que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención; ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, así mismo mediante la Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, establece en su Art. 14°, inciso 14.3 que "los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la Máxima Autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N° 048 - 2011 - PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivamente, en cuyo contenido establece: "Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinarán, articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades Orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos (...), Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación respuesta y rehabilitación (...);"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles del Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional; Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "Todo lo referente a defensa civil deban entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidad con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad;

Que, se tiene el Informe N° 0021 - 2025 - OGRD - MDQ - LC/RMH, de fecha 30 de enero del 2025, por medio del cual el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, solicita la Confirmación del Grupo de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2025 mediante acto resolutivo, fundamentando su petición en el marco de la Ley N° 29664, "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD" y su Reglamento aprobado con el Decreto supremo N° 048 - 2011 - PCM, para lo cual adjunta a la citada petición, la copia del Acta de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno. Así también, adjunta la relación de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la MDQ - 2025, con los funcionarios de las gerencias de línea y Jefe de las Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, se tiene el Acta de Reunión de Confirmación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Quellouno y el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscrito por su integrantes y miembros en fecha 28 de enero del 2025, firmando los participantes en señal de conformidad al pie de la misma, donde consta la conformación y juramentación de los integrantes del Grupo de Trabajo al que hacemos referencia, el miso que deberá ser formalizado mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **"Grupo de Trabajo de la Gestión del Riego de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2025"**, en cumplimiento de la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará conformado del siguiente modo:

N°	CARGO	PERFIL
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno	Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - MDQ.
2	Gerente Municipal - GM	Miembro
3	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ	Miembro
4	Gerente de Infraestructura - MDQ	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ	Miembro
7	Gerente de Supervisión - MDQ	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres - MDQ	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ	Miembro
10	Procurador Publico Municipal - MDQ	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Administración - MDQ	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ	Miembro
13	Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico - MDQ	Miembro
14	Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ	Miembro
15	Jefe de Almacén Central - MDQ	Miembro
16	Jefe de la Unidad de Logística - MDQ	Miembro
17	Jefe de Control Vehicular - MDQ	Miembro
18	Jefe de UTIC - MDQ	Miembro
19	Jefe de OPMI - MDQ	Miembro
20	Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos - MDQ	Miembro
21	Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión - MDQ	Miembro
22	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ	Miembro
23	Jefe de Patrimonio - MDQ	Miembro
24	Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ.	Miembro



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

25	Jefe de Relaciones Publicas	Miembro
26	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.	Miembro
27	Responsable de la división de Medio Ambiente.	Miembro

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, podrá convocar a otras unidades Orgánicas cuando la necesidad lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO. – El Grupo de Trabajo (GTGRD) constituido en el artículo PRIMERO del presente acto resolutivo, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y el Decreto Supremo N° 048 -2011 – PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 y las demás normas vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. – El Responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Quellouno, se desempeña como Coordinador y Enlace del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, debiendo contar con las facilidades necesarias para la ejecución de su labor.

ARTICULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se interponga a la presente.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a los miembros que conforman el **"Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024"**, para su conocimiento y aplicación inmediata, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
D.P.Y.P.
Administración
De. de Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Celia A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

